

ADENDUM AL CONTRATO  
No. LS-042.24

ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO LS-042.24 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 04 TALLERES DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de octubre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-042.24, para la **ADQUISICIÓN DE 63 TALLERES DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024)**, derivado de la LS-103C80801/031/2024, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

**SEGUNDO.-** Que mediante memorándum DA/2010/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección Jurídica y Consultiva elaborar Adendum al Contrato LS-042.24, referente a la **ADQUISICIÓN DE 04 TALLERES DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024)**.

**TERCERO.-** En la Cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**" se estableció que "**EL DIF ESTATAL**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" un Subtotal de \$3,228,813.00 (Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece Pesos 00/100 M.N.), más IVA de \$516,610.08 (Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Diez

Pesos 08/100 M.N.), haciendo un total de \$3,745,423.08 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos 08/100 M.N.).

## DECLARACIONES

### I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C) y D) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO DE ORIGEN".

### II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K) y L) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO DE ORIGEN".

### III. "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este Adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este Adendum de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de "EL CONTRATO DE ORIGEN" denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice:

**"DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL DIF ESTATAL", podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente Contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del Contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del Contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL"."

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este Adendum, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, por lo que **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a pagar además a **"EL PROVEEDOR"** un subtotal de \$205,004.00 (Doscientos Cinco Mil Cuatro Pesos 00/100 M.N.) más IVA de \$32,800.64 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Pesos 64/100 M.N.), haciendo un total de \$237,804.64 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuatro Pesos 64/100 M.N.), de acuerdo a la cantidad y especificaciones del **ANEXO I** y a lo siguiente:

### TABLA DE PRECIOS

EMPRESA						DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV	
CANTIDAD DE TALLERES	RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD POR TALLER	CANTIDAD TOTAL	P.U.	TOTAL
04	1	Pieza	Horno para pan de lámina negra rolada calibre 20 tipo gaveta, capaz de soportar hasta 500 grados centígrados de temperatura, con capacidad para 4 charolas estándar de 92cm de frente x 75 cm de fondo x 154 cm de alto. Con termómetro integrado de 0 a 500 grados centígrados y válvula reguladora de calor, doble pared de lámina, aislante de calor de fibra de vidrio, quemadores reforzados calibre 14. (+- 5%).	1	4	\$11,000.00	\$44,000.00
	2	Pieza	Espiguero de lámina esmaltada, con capacidad de estiba para 18 charolas estándar de 45 cm por 65 cm, rodajas giratorias de uso rudo en la base grado alimenticio, resistencia de hasta 80 kg.	1	4	\$5,300.00	\$21,200.00

3	Pieza	Charola estándar de 45 cm por 65 cm, para hornear, de lámina negra calibre 28.	10	40	\$270.00	\$10,800.00
4	Pieza	Báscula mecánica de balanzón para 10 kg, color guinda.	1	4	\$1,240.00	\$4,960.00
5	Pieza	Placa mantecada metálica con 24 cavidades.	2	8	\$290.00	\$2,320.00
6	Pieza	Cortador para dona 8 cm de acero inoxidable.	3	12	\$97.00	\$1,164.00
7	Pieza	Cono de lámina de acero inoxidable.	10	40	\$75.00	\$3,000.00
8	Pieza	Pinza para pan de acero inoxidable de 22.4 cm.	5	20	\$48.00	\$960.00
9	Pieza	Mandil gabardina color blanco.	3	12	\$320.00	\$3,840.00
10	Pieza	Duya para decorar, de acero inoxidable.	10	40	\$64.00	\$2,560.00
11	Pieza	Charola de aluminio para exhibir de 30 cm x 45 cm x 1.5 cm.	10	40	\$160.00	\$6,400.00
12	Pieza	Espátula para panadero de plástico de 12 cm.	2	8	\$50.00	\$400.00
13	Pieza	Raspador flexible de acero inoxidable, recto. 10 cm de largo x 9.5 cm de ancho.	2	8	\$108.00	\$864.00
14	Pieza	Jarra medidora de plástico, con capacidad de 1 litro.	2	8	\$129.00	\$1,032.00
15	Pieza	Cuchillo repostero de acero inoxidable.	1	4	\$108.00	\$432.00
16	Pieza	Cuchillo pastelero de sierra de acero inoxidable.	1	4	\$108.00	\$432.00
17	Pieza	Palote de 32 cm para amasar, de plástico.	2	8	\$210.00	\$1,680.00
18	Pieza	Brocha para repostería de 4 cm.	2	8	\$125.00	\$1,000.00
19	Pieza	Batidora industrial de pedestal, capacidad para 20 litros, con transmisión integral completamente nueva de engranes de acero con paso reforzado en el cabezal, con tazón de acero inoxidable, aditamentos intercambiables fabricados en una sola pieza (gancho, paleta y globo) motor de 0.75 h.p. monofásico, medidas de 90 cm de alto, 45 cm. de ancho al frente, 78 cm de fondo.	1	4	\$18,700.00	\$74,800.00
20	Pieza	Mesa con Cubierta Acero Inoxidable de 100 cm x 60 cm x 90 cm de altura.	1	4	\$3,950.00	\$15,800.00
21	Paquete	Paquete de 6 tazones de plástico.	1	4	\$370.00	\$1,480.00
22	Paquete	Cortador de 8 formas de acero inoxidable.	1	4	\$140.00	\$560.00
23	Pieza	Cernidor de acero inoxidable, capacidad para 3 tazas.	1	4	\$380.00	\$1,520.00

24	Pieza	Molde para concha, hecho de acero inoxidable.	2	8	\$160.00	\$1,280.00
25	Pieza	Molde para dona metálico para 6 piezas.	2	8	\$180.00	\$1,440.00
26	Pieza	Rodillo de cocina para amasar plástico.	1	4	\$270.00	\$1,080.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$205,004.00
<b>IVA</b>						\$32,800.64
<b>TOTAL</b>						\$237,804.64

**"LAS PARTES"** convienen que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Adendum, de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL DIF ESTATAL"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES**, posteriores a la entrega de la factura. **"EL DIF ESTATAL"** cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **SSE/D-3577/2024 de fecha 15 de octubre de 2024**, correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Rendimientos (FAM R 2024).

**TERCERA.- AMPLIACIÓN DE FIANZA.- "LAS PARTES"** convienen que al ampliar el monto total de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, también aumenta el monto total de la fianza establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza adicional expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% del monto total del Adendum **\$20,500.40** (Veinte Mil Quinientos Pesos 40/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto que se amplía, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

**I.-** Acuerdan **"LAS PARTES"** que la fianza es conjunta, solidaria e inseparable a la otorgada respecto de las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, y se rige en todo por las previsiones de la CLÁUSULA DÉCIMA del mismo.

**II.-** La fianza estará vigente por **1 AÑO (12 meses)**, posterior a la fecha de firma del Adendum.

**III.-** La obligación garantizada será **indivisible**, y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**IV.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**V.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente Adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

**VI.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**VII.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la bodega de la Orduña, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver., en un horario previamente acordado por las partes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del presente Adendum.

**"EL PROVEEDOR"** utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a **"EL DIF ESTATAL"** de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes objeto del presente Adendum por el término de **12 MESES** a partir de la recepción de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el canje de los bienes sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**.

**SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** **"EL DIF ESTATAL"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

**I.-** Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

**II.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

**III.-** En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II el monto de la pena convencional excederá el monto total de la Fianza del cumplimiento del Adendum. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Adendum será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2024 o hasta que

se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

**OCTAVA.- ENLACE.-** Para efectos de cumplimiento del presente Adendum, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace al personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para validación y aprobación de los bienes solicitados.

**NOVENA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES"** establecen que, salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al **"CONTRATO DE ORIGEN"**, lo firman en tres tantos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 31 de octubre del 2024.

**POR "EL DIF ESTATAL"**



---

**Nayeli Martínez Calderón**  
Presidenta del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación  
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y  
Directora Administrativa del  
Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado  
De Veracruz.

**POR "EL PROVEEDOR"**



---

**Jesús Pérez Hernández**  
Representante legal de  
Distribuidora Farmacéutica y  
Hospitalaria del Sur, S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del Contrato N°. LS.-042.24, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y Distribución Farmacéutica y Hospitalaria del Sur, S.A. de C.V., de fecha 31 de octubre de 2024.

**ANEXO I**

CANTIDAD DE TALLERES	REGLÓN N	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TALLER	CONCEPTO	MARCA
04	1	Pieza	1	Horno para pan de lámina negra rolada calibre 20 tipo gaveta, capaz de soportar hasta 500 grados centígrados de temperatura, con capacidad para 4 charolas estándar de 92cm de frente x 75 cm de fondo x 154 cm de alto. Con termómetro integrado de 0 a 500 grados centígrados y válvula reguladora de calor, doble pared de lámina, aislante de calor de fibra de vidrio, quemadores reforzados calibre 14. (+- 5%).	BALOO
	2	Pieza	1	Espiguero de lámina esmaltada, con capacidad de estiba para 18 charolas estándar de 45 cm por 65 cm, rodajas giratorias de uso rudo en la base grado alimenticio, resistencia de hasta 80 kg.	BALOO
	3	Pieza	10	Charola estándar de 45 cm por 65 cm, para hornear, de lámina negra calibre 28.	BALOO
	4	Pieza	1	Báscula mecánica de balanzón para 10 kg, color guinda.	BALOO
	5	Pieza	2	Placa mantecada metálica con 24 cavidades.	SIN MARCA
	6	Pieza	3	Cortador para dona 8 cm de acero inoxidable.	SIN MARCA
	7	Pieza	10	Cono de lámina de acero inoxidable.	GEN-MEX
	8	Pieza	5	Pinza para pan de acero inoxidable de 22.4 cm.	LION TOOLS
	9	Pieza	3	Mandil gabardina color blanco.	LARA MEDINA
	10	Pieza	10	Duya para decorar, de acero inoxidable.	WILTON
	11	Pieza	10	Charola de aluminio para exhibir de 30 cm x 45 cm x 1.5 cm.	BALOO
	12	Pieza	2	Espátula para panadero de plástico de 12 cm.	TRADICIONAL DEL



					PANADERO
13	Pieza	2	Raspador flexible de acero inoxidable, recto. 10 cm de largo x 9.5 cm de ancho.		DEXIFUXI
14	Pieza	2	Jarra medidora de plástico, con capacidad de 1 litro.		JOMA CENTER
15	Pieza	1	Cuchillo repostero de acero inoxidable.		MEGAFESA
16	Pieza	1	Cuchillo pastelero de sierra de acero inoxidable.		CALEDONIA
17	Pieza	2	Palote de 32 cm para amasar, de plástico.		OTSI
18	Pieza	2	Brocha para repostería de 4 cm.		MARI PAO
19	Pieza	1	Batidora industrial de pedestal, capacidad para 20 litros, con transmisión integral completamente nueva de engranes de acero con paso reforzado en el cabezal, con tazón de acero inoxidable, aditamentos intercambiables fabricados en una sola pieza (gancho, paleta y globo) motor de 0.75 h.p. monofásico, medidas de 90 cm de alto, 45 cm. de ancho al frente, 78 cm de fondo.		RHINO
20	Pieza	1	Mesa con Cubierta Acero Inoxidable de 100 cm x 60 cm x 90 cm de altura.		BALOO
21	Paquete	1	Paquete de 6 tazones de plástico.		TP
22	Paquete	1	Cortador de 8 formas de acero inoxidable.		GENÉRICA
23	Pieza	1	Cernidor de acero inoxidable, capacidad para 3 tazas.		VC
24	Pieza	2	Molde para concha, hecho de acero inoxidable.		SIN MARCA
25	Pieza	2	Molde para dona metálico para 6 piezas.		GENÉRICA
26	Pieza	1	Rodillo de cocina para amasar plástico.		SIN MARCA



*[Handwritten signature]*